



Por: Claudia Hora: 11:09  
Guatemala, C.A.



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

OFICIO  
PAII-OF-39-2022/CCML/rjhg  
Guatemala, 31 de enero de 2022.

**Asunto:** Recomendaciones del informe "Monitoreo al Programa aporte económico del adulto mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social"

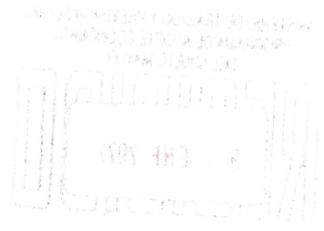
**Licenciada  
Zulma Guillermina Rodas Elías  
Directora del Programa del Adulto Mayor\*  
Su Despacho**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó un monitoreo al Programa del aporte económico del adulto mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de establecer procesos administrativos, avances financieros y cobertura a nivel nacional del referido programa. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- Realizar las acciones necesarias encaminadas a que la cobertura del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor tenga mayor alcance en los departamentos con incidencia de pobreza extrema, según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística.
- Continuar con el seguimiento y debido proceso en relación a denuncias de terceras personas que cobran por realizar trámites en el Programa, a efecto de que estas prácticas sean contrarrestadas y realizar campañas de divulgación de información sobre la gratuidad en los trámites del Programa.
- Realizar las acciones pertinentes para promover la agilización del trámite respectivo para optar al beneficio del Programa, a efecto que las personas mayores que presenten solicitud tengan una respuesta pronta y se asegure su derecho a una atención preferencial.
- Armonizar criterios con la Jefatura de área de trabajo social respecto a realización de visitas domiciliarias para elaboración del estudio socioeconómico, tomando en cuenta principalmente la finalidad del Programa y año de presentación de la solicitud.





- Propiciar las acciones que sean necesarias a efecto de solicitar los recursos necesarios para realizar las visitas domiciliarias para la elaboración del estudio socioeconómico de forma prioritaria y con celeridad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/sección-de-informes/supervisión-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

\*6ª. Avenida 8.72, Zona 9



**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

